

EVENTOS CAFETEROS

Precio mínimo de reintegro

Por Resolución 6, de febrero 3 de 1988, la Junta Monetaria modificó parcialmente la metodología del cálculo diario del precio mínimo de reintegro por libra ex-muelle, en lo pertinente al resultado medio obtenido de los precios promedios de los cafés "otros suaves" y de las "cotizaciones de cierre" del mercado de futuros. A partir de febrero 9, al valor resultante se le debe adicionar seis centavos de dólar en vez de tres, contemplados en la Resolución 52 de la Junta Monetaria, septiembre 16 de 1987.

El comportamiento del precio diario de reintegro se ha mantenido creciente desde la fecha de su vigencia, terminando el mes de febrero en un valor de US\$ 211.18 por saco de 70 kilogramos de café verde. Esta evolución está asociada, obviamente, con el comportamiento alcista de los precios internacionales del grano, hecho que refuerza la filosofía del mecanismo actual de determinación del reintegro, el cual debe seguir de cerca la orientación misma del mercado.

Indicadores cafeteros

Los cafés colombianos, nuevamente, no registraron cotización en el mercado externo en el mes de febrero, aunque para los demás tipos de cafés sus precios se mantuvieron al alza según se desprende del comportamiento mismo del "indicativo compuesto" de la OIC.

CUADRO 1

Precio mínimo de reintegro en el mes de noviembre

(Dólares por S/70 kgs. de café verde) (1)

Día	Octubre 1987	Noviembre	Diciembre	Enero 1988	Febrero
1	—	—	188 29	—	193 21
2	—	180 73	187 56	—	194 75
3	—	181 65	186 65	—	195 98
4	—	184 26	185 63	186 69	197 33
5	—	183 34	—	184 77	198 10
6	—	183 91	—	185 14	—
7	—	—	185 35	186 52	—
8	—	—	185 00	187 66	200 03
9	—	185 14	185 54	—	206 11(5)
10	—	186 70	185 61	—	207 19
11	—	187 28	185 78	187 65	207 42
12	—	187 48	—	186 95	208 18
13	181 49(2)	187 01	—	186 57	—
14	181 71	—	185 29	186 72	—
15	181 34	—	184 97	187 28	208 99
16	181 54	186 47	184 75	—	208 99
17	—	186 73	185 01	—	208 88
18	—	187 41	185 68	187 63	208 88
19	181 57	188 03 (4)	—	188 56	208 84
20	180 94	189 19	—	189 36	—
21	178 69	—	186 48	190 27	—
22	177 27	—	187 48	190 82	210 92
23	176 98	189 85	187 96	—	213 15
24	—	189 90	188 76	—	214 81
25	—	189 10	—	191 59	215 15
26	178 61	188 71	—	191 59	213 57
27	179 29	188 71	—	191 62	—
28	179 68	—	—	191 65	—
29	179 74	—	189 02	192 48	211 18
30	180 03	188 71	190 16	—	—
31	—	—	189 02	—	—
Promedio	179 92 (3)	186 58	186 66	188 57	206 26

(1) Para las exportaciones de café sin cafeína, su precio por saco de 70 kilos será equivalente al reintegro por saco de café verde adicionado en un 12% (Resolución 66 de la Junta Monetaria, noviembre 13 de 1987)

El precio mínimo de reintegro por kilogramo para exportaciones de café soluble será el reintegro por kilogramo para café excelsa, multiplicado por 1.45 y adicionado en US\$ 1.00. Para el kilogramo de extracto líquido de café, con una concentración de sólidos solubles del 35 al 45%, será equivalente a multiplicar por 0.40 el reintegro por kilo de café soluble (Resolución 94 de la Junta Monetaria, diciembre 15 de 1986)

(2) El reintegro comenzó a determinarse diariamente desde el 13 de octubre de 1987, conforme a la metodología contenida en las Resoluciones 52 y 55 de la Junta Monetaria, (septiembre 16 y octubre 9 de 1987, respectivamente)

(3) El reintegro hasta el 12 de octubre fue de US\$ 155 83, vigente desde julio 9 de 1987

(4) En el cálculo inicial del reintegro se estimaban costos de transporte de US\$ 13 47 por S/70 Kgs., los que pasan a ser de US\$ 14 00, según Resolución 67 de la Junta Monetaria, noviembre 13 de 1987

(5) Por Resolución 6 de la Junta Monetaria, febrero 3 de 1988, se adiciona seis centavos de dólar al precio mínimo de reintegro por libra ex-muelle, en vez de tres centavos que contemplaba la Resolución 52 de la Junta Monetaria, 1987

Fuente: Banco de la República, Departamento de Cambios Internacionales

En materia de exportaciones, en febrero se efectuaron despachos por 832 mil sacos, de los cuales se canalizaron hacia los países miembros del Convenio el 93.8%. En lo corrido del año cafetero, las ventas al exterior representaron el 42% de la cuota

de exportación asignada al país, la cual se mantuvo en 8.184.850 sacos. Igualmente, en el mes reseñado ingresaron al país divisas por US\$ 121 millones, de las cuales el 28.5% correspondía a reintegros anticipados.

CUADRO 2
Indicadores cafeteros

	Precios indicativos promedios			Exportaciones						Precio promedio mini-reintegro (US\$ S./70 kg. café verde)	Producción Registrada (Miles S./60 kg. (7))	Existencias (8) (Millones S./60 kg)
	Suaves Colomb. (1) (Dólares libra)	Otros Suaves (2) 453.6 grs	Compuesto 1979 (3)	Volumen		Valor		Reintegros (4)				
				Miles S./60 kg.	% particulares	Millones (US\$)	Millones (US\$)	% Federac. (5)	% Anticip. (6)			
1986	2.20	1.95	1.71	11 381	41.8	3.046	2.336	49.7	31.5	308.37	10.712	8.5
1987	1.23	1.14	1.08	11 283	46.9	1.688	1.517	44.6	34.5	178.04	12.974	7.7
1987 Enero	1.59	1.24	1.18	720	43.6	148	107	56.9	21.5	232.83	1.139	8.5
Febrero	1.49	1.21	1.16	950	50.2	189	126	38.5	32.5	219.08	854	8.5
Marzo	1.18	1.04	1.01	821	32.6	136	113	38.4	45.1	170.73	848	8.3
Abril	1.12	1.08	1.04	1.005	45.4	136	160	27.5	45.0	155.83	961	8.1
Mayo	1.20	1.17	1.11	1.305	58.8	174	147	25.8	40.8	167.25	1.202	7.9
Junio	1.18	1.05	1.02	973	52.4	135	100	55.3	37.4	171.23	1.017	7.8
Julio	1.13	1.00	0.96	1.009	45.8	145	118	39.5	42.7	154.77	990	7.5
Agosto	1.11	1.02	0.98	1.012	68.0	137	97	63.5	16.7	155.83	470	7.0
Septiembre	1.14	1.11	1.05	1.642	30.4	220	101	29.6	42.5	155.83	738	6.2
Octubre	1.22	1.19	1.11	514	76.9	68	138	49.8	32.8	179.92	1.050	6.2
Noviembre	s.p.	1.26	1.16	858	35.4	122	129	62.1	33.1	186.58	1.864	6.8
Diciembre	s.p.	1.27	1.15	474	31.9	74	177	55.3	22.9	186.66	1.841	7.7
1988 Enero	s.p.	1.28	1.15	1.086	42.2	174	84p	56.5	24.7	188.57	1.013	7.8
Febrero	s.p.	1.39	1.21	832	49.0	134	122p	56.8	28.5	206.26	1.888	8.3

(1) Cotización ex-dock mercado de Nueva York.

(2) Promedio ponderado mercados Nueva York (75%) y Bremen/Hamburgo (25%).

(3) Considera los promedios ponderados de "otros suaves" y "robustas". Permite estimar el "Promedio móvil de 15 días" utilizado para aumentar o disminuir las cuotas de exportación asignadas a los países miembros de la OIC.

(4) Los reintegros son efectuados por la Federación y los particulares. A su vez son de carácter definitivo y anticipado. Este último en virtud de la Resolución 99 de 1985 de la Junta Monetaria, cuando se ha acudido a préstamos externos para la comercialización interna del grano.

(5) Corresponde a lo desembolsado por la Federación del total de reintegros.

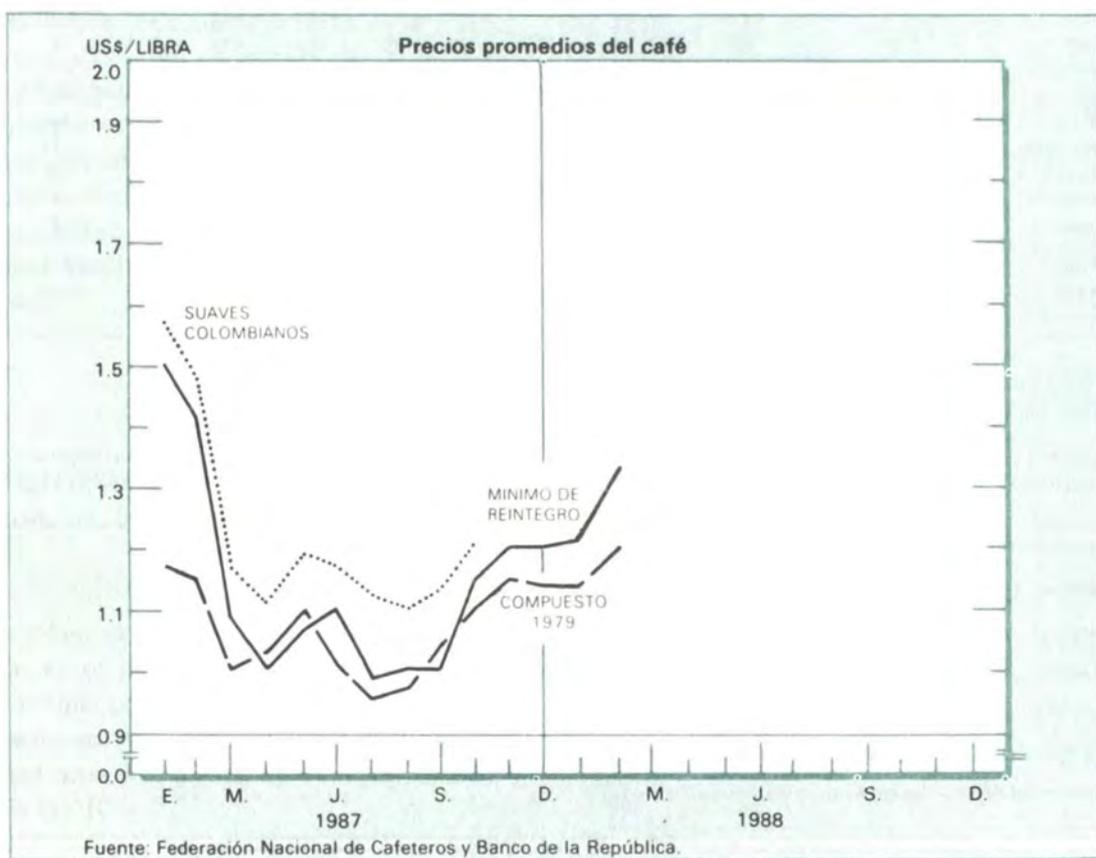
(6) Corresponde a los desembolsos anticipados efectuados por la Federación y los particulares del total de reintegros.

(7) Producción registrada: exportaciones + consumo interno + movimiento neto de existencias.

(8) Almacenadas en bodegas de ALMACAFE al final del período. Excluye café en tránsito, trilla y en poder de particulares.

Notas: s.p. sin precio, n.d. no disponible, p. provisional.

Fuente: Federación Nacional de Cafeteros y Banco de la República.



Internamente, la producción registrada alcanzó un valor de 1.9 millones de sacos de 60 kilogramos, nivel que junto con los obtenidos en los meses finales de 1987, permiten prever una cosecha extraordinaria; los primeros estimativos de la Federación Nacional de Cafeteros eran de 12.0 millones de sacos para el año cafetero 1987/1988. Sin embargo, por la tendencia presentada en los últimos cinco meses se señalan nuevas proyecciones de aproxi-

madamente 13.0 millones de sacos. Estos niveles de producción registrada, en conjunto con los volúmenes de exportación permitidos al país dentro del marco del Pacto Cafetero, indican que los inventarios aumentarán significativamente como de hecho ha venido ocurriendo. Se anota que ALMACAFE tiene una capacidad instalada para almacenar existencias del orden de 13.0 millones de sacos.